

IGAPE



RESPONDE

FINANCIAMENTO. Que e o aprazamento dun pago com Facenda. Como facerlo.



» 1

CONSULTA RÁPIDA

Soporte experto

Consultas en tempo real sobre xestión empresarial.

GRATUÍTO

Ámbitos

- ▶ Xeral
- ▶ Financeiro
- ▶ Negocio
- ▶ Operacións
- ▶ Persoas
- ▶ Emprendemento
- ▶ Axuda aos investimentos a partir de 500.000 euros

FAI A TÚA CONSULTA



Unha persoa experta atende a túa consulta

» 2

ASESORAMENTO EN LIÑA

Medidas de acción inmediata

25 horas de asesoramento e formación en liña.

GRATUÍTO

Ámbitos

- ▶ Xeral
- ▶ Financeiro
- ▶ Negocio
- ▶ Operacións
- ▶ Persoas
- ▶ Emprendemento
- ▶ Axuda aos investimentos a partir de 500.000 euros

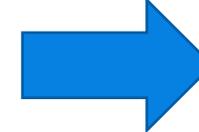
SOLICITA ASESORAMENTO



Unha persoa consultora acompañate na implementación da medida elixida

-
- Teléfono
 - E-mail
 - Redes
 - Web/Plataforma

- GRATUITO
- ONLINE
- RESPUESTA EN 48 H.



-
- ÁMBITO XERAL
 - **ÁMBITO FINANCIERO**
 - ÁMBITO NEGOCIO
 - ÁMBITO OPERACIÓNS
 - ÁMBITO PERSOAS
 - ÁMBITO EMPRENDEMENTO
 - ÁMBITO AXUDA AOS INVESTIMENTOS A PARTIR DE 500.000 EUROS

As necesidades aténdense a través da implantación de medidas concretas

ÁMBITO FINANCEIRO

Medida 1

Replanificación de débedas comerciais

Accións:

- Asesoramento financeiro á empresa con accións áxiles que xeren liquidez.
- Desenvolvemento dunha ferramenta operativa de tesourería.
- Negociación con provedores e acredores.
- Asesoramento para converter as previsións de pagos a corto en largo prazo.

Resultado:

Afrontar a c/p débedas.
Ferramentas.

Punto equilibrio, control xestión

Medida 2

Planificación de obrigacións fiscais

Accións:

- Negociación coa AEAT e Facenda para a xestión de aprazamentos.
- Asesoramento para ampliar a liquidez con accións coa Administración.
- Formar en uso de ferramentas de control de tesourería fiscal.
- Presentación de documentación, recursos e alegacións fronte á AEAT, SS.

Resultado:

Atender con éxito os pagos fronte AEAT, SS
Recursos, Ferramentas

Medida 3

Financiamento bancario e xestión de avais

Accións:

- Negociación en nome de pemes ou autónomos con bancos para contratar produtos de financiamento.
- Re-negociación de produtos financeiros da empresa para facer fronte aos pagos da mesma.
- Negociación e obtención de garantías en representación de pemes o autónomos ante entidades financeiras e obtención de produtos financeiros.

Resultado:

Procura financiamento,
Xestión de pagos financeiros

Medida 4

Xestión de cobro e liquidez operacións comerciais

Accións:

- Asesoramento especializado para xerar recursos a partir das vendas previstas.
- Apoio para negociación con clientes fronte a riscos de impago ou pre-mora.
- Axuda na xestión das negociacións para equilibrar rendibilidade e liquidez.
- Deseño de ferramentas para previsión de cobros, y control de riscos.

Resultado:

Obter liquidez con acordos comerciais e xestión de riscos financeiros. Contratos.

Exemplos de medidas realizadas

ÁMBITO FINANCEIRO

Medida 1

Replanificación de débedas comerciais

EJEMPLO:

- **Autónomo que necesitaba controlar a súa tesouraría e ter unha ferramenta de xestión.**

Se revisan y ordenan las partidas de ingresos y gastos y se elabora el **Plan presupuestario de Tesouraría, mediante una ferramenta específica**, formándoo para que poida levar o seu propio control.

Resultado:

Control de los cobros y pagos mediante una herramienta.
Formación de planificación.

Medida 2

Planificación de obrigacións fiscais

EJEMPLO:

- **Empresa en inspección fiscal por tratamento de ingresos.**

Propose unha nova cualificación dos servicios acorde á normativa fiscal **presentando alegacións**, e se elabora un **novo contrato de servicios** para os seus clientes, dando soporte mercantil para presentar ante aeat.

Resultado:

Atender con éxito los requirimentos de AEAT

Medida 3

Financiamento bancario e xestión de avais

EJEMPLO:

- **Autónoma que reinicia as súa actividade e necesita financiación para relanzala.**
- Se realiza una estimación de necesidades, e se diseña e executa unha folla de ruta de financiación específica para ela:
- Microbank, específico para emprendedores.
- Financiación bancaria directa

Resultado:

Obtención de financiación y xestión de pagos futuros.

Medida 4

Xestión de cobro e liquidez operacións comerciais

EJEMPLO:

- **Una empresa en crecemento non identifica os seus problemas de liquidez y baixa eficiencia.**
- Se realiza una diagnose financeira e de procedementos de cobro para identificar as causas, adoptando medidas.
- Se diseña e implanta una ferramenta de tesouraría para control interno y revisan os seus costes.

Resultado:

Se resuelven as causas de tensión de liquidez, dispoñendo de ferramenta de control

IGAPE RESPONDE

FINANCIAMENTO. Que e o aprazamento dun pago com Facenda. Como facerlo.





Aquella a ingresar en la AEAT como consecuencia de la obligación tributaria principal y de los pagos a cuenta que está integrada por la cuota y, en su caso:

Interés de demora + recargos por declaración extemporánea + recargos del periodo ejecutivo
(Art. 58 [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#)).





Todas las deudas en periodo voluntario de pago o en ejecutivo (Gestión de la AEAT para su cobro).

Excepciones:

- ❖ Obligaciones tributarias que deban cumplir el retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta o pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.
- ❖ En caso de concurso del obligado tributario, las que sean de créditos contra la masa.
- ❖ Recuperaciones de ayudas de Estado.
- ❖ Las resultantes de la ejecución de resoluciones firmes dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión.
- ❖ Derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.



Para acceder desde sede electrónica de la AEAT: (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>), podremos hacerlo en acceso rápido de **“pagar, aplazar y consultar deudas”**

The screenshot shows the homepage of the Agencia Tributaria website. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Spanish Government and the Agencia Tributaria. A search bar is located on the right. Below the navigation bar, there is a main banner with the text "Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria." and a button "Accede a Renta 2022". Below the banner, there are several service tiles. The tile "Pagos, aplazar y consultar" is highlighted with a red box. Below the tiles, there is a section titled "Información y gestiones" with links to IRPF, IVA, Impuesto sobre Sociedades, and Impuestos Especiales Medioambientales. A "¿Dudas?" button is also visible in the bottom right corner.

Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente
Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación

Registro electrónico
Presenta documentación, realiza alegaciones y contesta a los requerimientos si has recibido una comunicación de la Agencia Tributaria

Cita previa
Pide cita para realizar tus gestiones en nuestras oficinas o por teléfono.

Asistencia digital
Accede a nuestros servicios de información y asistencia digital y conoce las formas de acceso para realizar los trámites electrónicos

Notificaciones y cotejo de documentos
Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad

Información y gestiones

- IRPF
- IVA
- Impuesto sobre Sociedades
- Impuestos Especiales Medioambientales

¿Dudas?
Clic aquí Información Tributaria Básica



Partimos de “Deudas, embargos, apremios y subastas”, seguimos por “Pagar, aplazar y consultar”, y clickamos en todas las gestiones. Una vez ahí, nos situamos sobre la opción aplazar.

The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. At the top, there is a navigation bar with the Agencia Tributaria logo, the date and time (24/04/2025 12:24:30), and the user's area (ÁREA PERSONAL). Below the navigation bar, there is a search bar and a breadcrumb trail: Inicio / Deudas, apremios, embargos y subastas.

The main content area is divided into two columns. The left column is a sidebar menu with the following items: Pagar, aplazar y consultar (highlighted), Apremios, Embargos, Compensaciones, Derivaciones, responsables y sucesores, Medidas cautelares, Certificados, Otros procedimientos y gestiones, Subastas (Portal de Subastas del BOE), Otras subastas, and Recursos.

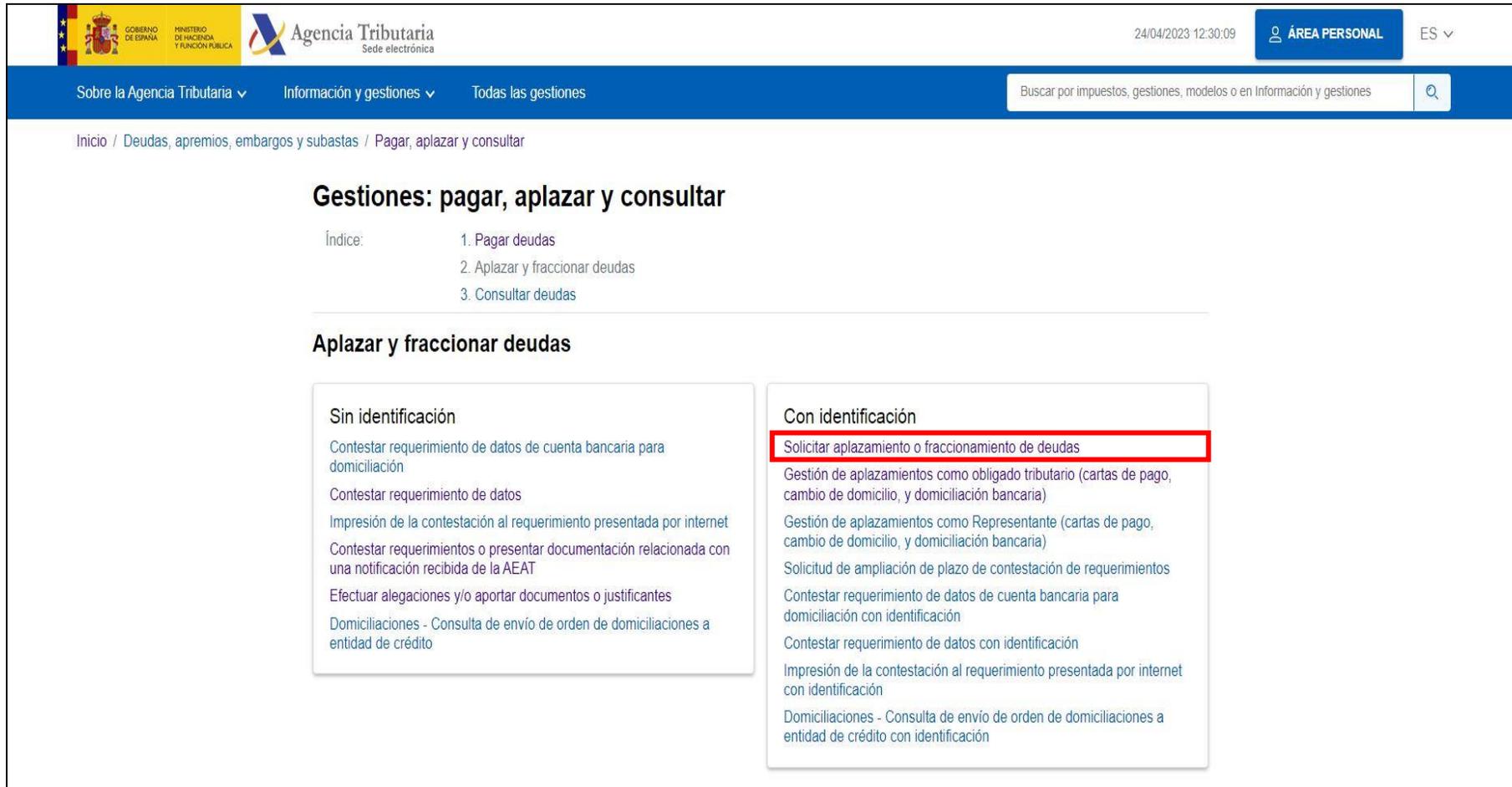
The right column is titled "Pagar, aplazar y consultar" and contains the following information:

- Accede a toda la información y gestiones necesarias para consultar, pagar, aplazar y/o fraccionar tus deudas.
- Gestiones destacadas**
 - Pagar todas mis deudas
 - Consulta de deudas
 - Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas
 - Liquidaciones/Deudas - Pago con tarjeta (Ayuda)
 - Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta (Ayuda)
 - Todas las gestiones** (highlighted with a red box)
- Información**
 - Accede a la APP de la Agencia Tributaria: Pagar, aplazar y consultar
 - Nueva funcionalidad de la APP de la Agencia Tributaria para pagar, aplazar y consultar
 - ¿Qué puedo pagar, aplazar o consultar?**
Te informamos sobre las distintas gestiones que puedes realizar con las deudas.
 - ¿Qué necesito para pagar, aplazar y consultar?**
Te informamos sobre qué requisitos de autenticación y acceso general se requieren para la gestión de las deudas.
 - ¿Qué debes saber sobre estas opciones?**
Te informamos sobre las actuaciones que puedes realizar con las opciones de pagar, aplazar o consultar deudas.
 - Pagos por transferencias, en especial desde el extranjero**
Podrás conocer los pasos a seguir y requisitos para el pago por transferencia bancaria, que está diseñado en especial para los pagos desde el extranjero.

At the bottom right, there is a "¿Dudas?" (Doubts?) icon with a phone number and the text "Clic aquí Información Tributaria Básica".



A partir de aquí, podemos seleccionar la opción que corresponda. Por ejemplo, si queremos solicitar un aplazamiento.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Agencia Tributaria
Sede electrónica

24/04/2023 12:30:09

ÁREA PERSONAL ES

Sobre la Agencia Tributaria Información y gestiones Todas las gestiones

Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en Información y gestiones

Inicio / Deudas, apremios, embargos y subastas / Pagar, aplazar y consultar

Gestiones: pagar, aplazar y consultar

Índice:

1. Pagar deudas
2. Aplazar y fraccionar deudas
3. Consultar deudas

Aplazar y fraccionar deudas

Sin identificación

- Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación
- Contestar requerimiento de datos
- Impresión de la contestación al requerimiento presentada por internet
- Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT
- Efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- Domiciliaciones - Consulta de envío de orden de domiciliaciones a entidad de crédito

Con identificación

- Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas**
- Gestión de aplazamientos como obligado tributario (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria)
- Gestión de aplazamientos como Representante (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria)
- Solicitud de ampliación de plazo de contestación de requerimientos
- Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación con identificación
- Contestar requerimiento de datos con identificación
- Impresión de la contestación al requerimiento presentada por internet con identificación
- Domiciliaciones - Consulta de envío de orden de domiciliaciones a entidad de crédito con identificación



Pinchamos en solicitar aplazamiento y nos pedirá que nos identifiquemos

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Agencia Tributaria Sede electrónica 24/04/2023 12:40:01 ÁREA PERSONAL ES

* Introduzca su DNI/NIE
DNI o NIE

O bien
> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

Una vez identificados nos aparecerá la siguiente pantalla:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Agencia Tributaria Sede electrónica 24/04/2023 12:41:29 ES


Identificación

Indique cómo desea actuar:

Actuar en nombre propio
 Actuar como representante de:

CONFIRMAR ✓

CÓMO APLAZAR UN PAGO CON FACENDA



Si queremos actuar en nombre propio, nos situamos sobre esta opción, aunque es posible cambiar la opción, en la siguiente pantalla

ALTA SOLICITUD

Avisos

Está actuando en nombre propio. Si no es lo que desea, puede cambiarlo en la caja que hay en la parte superior derecha, bajo la fecha y hora, haciendo clic en la fecha blanca que apunta hacia abajo

Presentador
N.I.F. : 89890001K NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Obligado que solicita aplazamiento /fraccionamiento
N.I.F. : 89890001K NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Aceptar

Aceptamos

ALTA SOLICITUD

Presentador
N.I.F. : 89890001K NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Obligado que solicita aplazamiento /fraccionamiento
N.I.F. : 89890001K NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Aceptar

CÓMO APLAZAR UN PAGO CON FACENDA



Elegimos el tipo de aplazamiento que queremos solicitar. En este supuesto el fraccionamiento extraordinario para beneficiarios de prestaciones ERTE.

ALTA SOLICITUD

Obligado

N.I.F. : 89890001K

NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Tipo de Presentación

Seleccione tipo de solicitud

- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del art. 65 de la Ley 58/2003 (LGT) -Aplazamiento o fraccionamiento ordinario-
- Solicitud de fraccionamiento extraordinario IRPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/320/2021) -Fraccionamiento ERTE-

Aceptar

Confirmaremos, o tendremos la opción de volver atrás si nos hemos confundido.

ALTA SOLICITUD

Obligado

N.I.F. : 89890001K

NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Tipo de Presentación

Seleccione tipo de solicitud

- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del art. 65 de la Ley 58/2003 (LGT) -Aplazamiento o fraccionamiento ordinario-
- Solicitud de fraccionamiento extraordinario IRPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/320/2021) -Fraccionamiento ERTE-

MUY IMPORTANTE:

Ha elegido solicitar fraccionamiento extraordinario para el pago de la deuda tributaria derivada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2020 (IRPF) para beneficiarios, durante el año 2020, de prestaciones vinculadas a expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), regulado en la Orden HAC/320/2021, de 6 de abril de 2021, por lo que su solicitud quedará sujeta a las condiciones y beneficios de dicho fraccionamiento.

A estos efectos, debe tener en cuenta que:

- Si su solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial precitada:
 - a) No será objeto de inadmisión.
 - b) El pago se efectuará en seis fracciones, con vencimiento los días 20 de cada mes, siendo el primero el día 20 de julio de 2021.
 - c) No se devengarán intereses de demora durante dicho fraccionamiento.
 - d) No será necesaria la aportación de garantía.

- Si no cumple los requisitos establecidos para este fraccionamiento, su solicitud podrá ser objeto, según corresponda, de inadmisión, denegación o concesión en los términos y condiciones propios de la tramitación ordinaria de los aplazamientos de pago (artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación).

Volver

Confirmar



Una vez que pinchamos en confirmar, nos aparece la pantalla de la solicitud propiamente dicha en la rellenamos los datos requeridos, como se muestra en la imagen

ALTA SOLICITUD

Obligado
N.I.F.: 99999999K NOMBRE: CERTIFICADO UNO TELEMÁTICA

Deudas (Claves de liquidación) (Ej: A326000216002138)

Deuda1 (Clave de liquidación1)	Importe (Ej: 3500,00) 
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda2 (Clave de liquidación2)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda3 (Clave de liquidación3)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda4 (Clave de liquidación4)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda5 (Clave de liquidación5)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Tipo de Garantías Ofrecidas
Seleccione Modo a Garantizar
 Exención

Cumplimente los datos de domiciliación bancaria (obligatoria desde 1/1/2018)

Cód. País Iban	Dígito control Iban	Código Entidad	Código Sucursal	Cuenta DC	Código Cuenta
<input type="text" value="ES"/>	<input type="text"/>				

Propuesta de Pago

Plazos

Periodicidad
 12 - Mensual

Fecha Primer Plazo



Como habíamos seleccionado el aplazamiento extraordinario ERTE, ya el sistema nos muestra el número de plazos (6), y la fecha de inicio (20/07/2021).

Si hubiésemos elegido la opción de aplazamientos del artículo 65 LGT, se nos mostraría en blanco para cumplimentar por el contribuyente

ALTA SOLICITUD

Obligado

N.I.F. : 0300001K

NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Tipo de Presentación

Seleccione tipo de solicitud

- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del art. 65 de la Ley 58/2003 (LGT) -Aplazamiento o fraccionamiento ordinario-
- Solicitud de fraccionamiento extraordinario (RPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/320/2021) -Fraccionamiento ERTE-

MUY IMPORTANTE:

Ha elegido solicitar un aplazamiento o fraccionamiento sujeto a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y su normativa de desarrollo por lo que, en ningún caso, dicha solicitud quedará sujeta a las condiciones y beneficios del aplazamiento regulado en lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con independencia de lo que indique en la motivación de su solicitud.

Volver

Confirmar



Como habíamos seleccionado el aplazamiento extraordinario ERTE, ya el sistema nos muestra el número de plazos (6), y la fecha de inicio (20/07/2021). Si hubiésemos elegido la opción de aplazamientos del artículo 65 LGT, se nos mostraría en blanco para cumplimentar por el contribuyente

ALTA SOLICITUD

Obligado
N.I.F. : 89890001K NOMBRE : CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Deudas (Claves de liquidación) (Ej: A0260003156002139)

Deuda1 (Clave de liquidación1)	Importe (Ej: 3500,00) ?
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda2 (Clave de liquidación2)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda3 (Clave de liquidación3)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda4 (Clave de liquidación4)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deuda5 (Clave de liquidación5)	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Tipo de Garantías Ofrecidas

Seleccione Modo a Garantizar

- Exención
- Dispensa Total
- Dispensa Parcial
- Aval Bancario
- Fianza Personal y Solidaria
- Hipoteca Inmobiliaria
- Hipoteca Mobiliaria
- Prenda con Desplazamiento
- Depósito en Caja General
- Seguros de Caución
- Anotación Preventiva de Embargo
- Otras Garantías



<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TGIN-CONS/calc/in/calcInA.faces?option=ATD>

CALCULADORA DE INTERESES Y APLAZAMIENTOS

Mediante esta consulta se pone a disposición de los ciudadanos un servicio de información y asistencia dirigido a conocer los intereses, legales y/o de demora, que puedan resultar aplicables a las deudas, tributarias y/o no tributarias.

Intereses de Aplazamientos y Fraccionamientos	Intereses de deudas tributarias	Intereses de deudas no tributarias
Cálculo de aplazamientos y fraccionamientos	Cálculo del interés de demora a favor del contribuyente Cálculo del interés de demora de deudas tributarias	Cálculo del interés legal a favor del contribuyente Cálculo del interés legal de deudas no tributarias

Notas aclaratorias

NORMATIVA APLICABLE:

- Normativa de intereses de demora de deudas tributarias
- Normativa de intereses de deudas no tributarias

INTERESES LEGALES DE
APLAZAMIENTOS

INTERESES DE DEMORA

INTERESES DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS



<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TGIN-CONS/calc/in/calInA.faces?option=ATD>

www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TGIN-CONS/calc/in/calInA.faces?option=ATD

Menú Principal Exportar a Excel

CÁLCULO DEL INTERÉS DE DEMORA DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Fecha de inicio del cálculo (Incluida) (dd/mm/aaaa):

O fecha límite de ingreso (dd/mm/aaaa):

Fecha de liquidación / ingreso (dd/mm/aaaa):

Importe deuda inicial (€):

Más deudas:

Ingresos a cuenta:

Calcular

Tipo liquidación:	Cálculo del interés de demora de deudas tributarias
Fechas del cálculo:	Del 01/01/2023 al 31/03/2023
Importe deuda inicial:	100,00 €
Deuda pendiente:	100,00 €
Importe intereses:	1,00 €
Total:	101,00 €

Ver desgloses



**CALCULO: Interés legal del dinero vigente a lo largo del período + un 25%: 4,0625%)
(Salvo que la Ley de P.G.E. establezca otro diferente. En 2023, asciende a 3,25%)**

¿Cuándo se aplica?

- Realización de un pago fuera de plazo.
- Presentación de una autoliquidación o declaración a ingresar una vez finalizado el plazo establecido
- Cuando se inicie el período ejecutivo.
- Cuando el obligado tributario haya obtenido una devolución improcedente.





<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/TGIN-CONS/calc/af/calcAfA.faces?option=AfA>

www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/TGIN-CONS/calc/af/calcAfA.faces?option=AfA

CALCULADORA DE INTERESES Y APLAZAMIENTOS

Menú Principal Exportar a Excel

Más información

Cálculo de aplazamientos y fraccionamientos

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa): 20/04/2023 Fecha primer vencimiento (dd/mm/aaaa): 20/06/2023

Importe cuota total (€): 1000.00 Cuotas iguales: SI

Recargo de apremio (€): Recargo de apremio (€): Plazos: 01

Periodicidad: Mensual

Interés: Legal Demora

Calcular

Aplazamientos/Fraccionamientos

	Plazo	Fecha ingreso	Fecha vcto.	Importe	Rcgo. apremio	Nº Días	% Aplicado	Intereses
1	1	20/04/2023	20/06/2023	1.000,00 €	0 €	61	3.2500	5,43 €
Total:				1.000,00 €				5,43 €

NOTA: Los intereses del aplazamiento/fraccionamiento se han calculado desde el día siguiente de la fecha límite de ingreso en voluntaria hasta el día de la fecha de vencimiento, mostrándose el número de días transcurridos entre fecha y fecha.



Límite exento de garantías:

Se amplia a 50.000€.

Los plazos máximos se duplican:

- Personas FÍSICAS (Autónom@s): hasta 24 meses.
- Personas JURÍDICAS (Sociedades Mercantiles): Hasta 12 meses

Tipos de garantías:

Se aceptan inmuebles, no sólo avales, incluso con cargas, cuando descontándolas, el valor supere el 115% de la deuda.



- Libera apalancamiento bancario.
- No consume CIRBE.
- En periodo voluntario y/o aplazado, no repercute en análisis de riesgo bancario, salvo a cierre definitivo de cuentas (aparecerá en balance).
- Posible financiación de hasta 24 meses a un menor coste que el bancario.
- Operativa flexible.



- Las deudas en periodo voluntario o ejecutivo pueden aplazarse.
- Las retenciones y pagos a cuenta no pueden fraccionarse.
- No confundir INTERESES LEGALES POR APLAZAMIENTO con INTERES DE DEMORA.
- Estimar intereses con la calculadora AEAT y comparar con el coste de la financiación de la empresa.
- La deuda aplazada no consume CIRBE y puede permitir financiarse a menor coste financiero.



En Galicia, contigo, #SeguimosAdiante

<http://responde.igape.es>

 900 815 151

igaperesponde@igape.es

IGAPE 
RESPONDE